

Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 1 de 18

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 023-15 Tercera al Informe de Riesgo N° 012-12A.I. Emitido el 8 de Agosto de 2012

Fecha: noviembre 4 de 2015

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Inspección/ corregimiento	Vereda	Resguardo
	El Retorno	cabecera municipal	La Libertad, Unilla	La Unilla, San Lucas, Termales Alto*, Termales Bajo*, San Miguel Alto*, San Miguel Bajo*, La Cristalina*. Santa Bárbara, Cerritos. Nueva York, Salto Gloria, La Paz, Cubay, La Panguana, Mesa de la Lindosa. Caño Pavas, la Morichera, La Libertad, La Esperanza,.	La Asunción, Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cocuy, Santa Cruz, Caño Danta, Nukak Maku.
GUAVIARE	Calamar	cabecera municipal	La Unión La Esmeralda	La Reforma, Tierra Negra, Diamante I Diamante II, La Gaitana, Primavera, Rebalse, El Progreso, Agua Bonita Alta, La Ceiba, La Esmeralda, Puerto Gaviota, El Triunfo, Puerto Palma, La Unión, Puerto Nuevo Dos, Puerto Colombia, puerto Polaco, Puerto Cubarro.	El Itilla La Yuquera Yaguará II

^{*}Geográficamente localizadas en Calamar, pero por convenio atendidas en el Retorno (EOT-Calamar página 9)

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS – CIAT

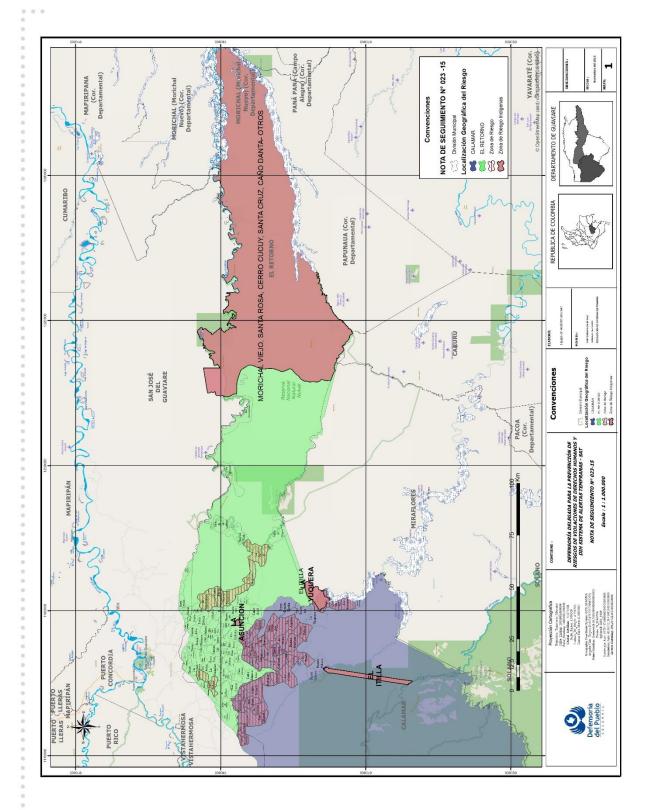
IR / NS	FECHA DE REUNIÓN CIAT	VALORACIÓN
Informe de Riesgo N°012-12 A.I.	17 de agosto de 2012	Alerta Temprana
Nota de Seguimiento 013-13 Primera	8 de noviembre de 2013	Mantener Alerta Temprana
Nota de Seguimiento 014-14 Segunda	22 de octubre de 2014	Mantener la Alerta Temprana



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 18





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 18

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El 14 de octubre de 2014 la Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, emitió la Nota de Seguimiento Nº 014-14, segunda al Informe de Riesgo N° 012 de 2012, siendo considerada Alerta Temprana por la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT).

En la Nota de Seguimiento Nº 014-14, el SAT describió la situación de riesgo para las comunidades indígenas y campesinas ubicadas en el área urbana y rural de los municipios e El Retorno y Calamar (Guaviare) como consecuencia de la presencia de la guerrilla de las FARC-EP y de los grupos que surgieron tras la desmovilización de las AUC.

Se puso de presente en la referida Nota de Seguimiento, que la población civil continuaba siendo víctima de amenazas, homicidios, desplazamiento forzado, extorsión, reclutamiento forzado e imposición de normas de comportamiento. Situación que podría agravarse debido a la disputa territorial de los grupos post desmovilización de las AUC.

Con posterioridad a la emisión de la Nota de Seguimiento No.014-14, se ha observado que a pesar de las medidas adoptadas por las autoridades, las condiciones de vulnerabilidad permanecen y las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH persisten, registrando casos de homicidios, desplazamientos forzados, reclutamiento de menores de edad, persecución a grupos sociales estigmatizados, extorsión, utilización de artefactos explosivos improvisados (AEI) y armas trampa.

Se considera pertinente la emisión de la presente Nota de Seguimiento debido a que las acciones de las FARC y de los grupos post desmovilización de las AUC configuran un clima de violencia que causa perjuicios a la población civil, perjuicios que como se verá más adelante, se materializan en violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Es menester informar que la situación de riesgo se amplió, involucrando a las veredas Puerto Polaco (90 hab) y Puerto Cubarro (32Hab), y al resguardo indígena Yaguará II (150 hab), ubicados en Calamar.

Dinámica actual de los Grupos armados ilegales fuente de la amenaza

En los municipios de Calamar y El Retorno, los frentes 1, 7 y 44 de las FARC realizan acciones armadas, especialmente, en las áreas rurales y en los caseríos y resguardos ubicados sobre los ríos Inírida, Unilla e Itilla, mientras que los integrantes de grupos que surgieron luego de la desmovilización de las AUC hacen presencia en la cabecera urbana y en las veredas cercanas al municipio de El Retorno, presentándose con diversas denominaciones, entre ellas: Libertadores del Vichada, FIAC, Los Rudos, Los de Vallejo o Bloque Ganadero.

La presencia de estos grupos en la zona advertida tiene relación con el control de los cultivos de uso ilícito, el procesamiento y la comercialización de pasta de coca y cocaína, actividad que provee recursos



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 18

económicos para su sostenimiento. La movilidad por caños, ríos y trochas; las barreras naturales constituidas por bosques, selvas y raudales; la débil presencia del Estado y la conexión con los departamentos del Caquetá y el Meta, y la cercanía de las fronteras con Venezuela y Brasil por medio del Vaupés, Guainía y Vichada, hacen de los municipios advertidos zonas privilegiadas para realizar actividades ilícitas. Además, las extensas zonas selváticas son utilizadas para descansar, ocultarse, abastecerse y realizar entrenamiento.

Un operativo realizado en el mes de mayo del año 2015 dejó al descubierto que en zonas controladas por las FARC-EP, ubicadas en el municipio de El Retorno en los límites entre Guaviare, Vaupés y Guainía, existen minas de oro y tungsteno1, que suscitan el interés de los grupos armados ilegales por acceder a las rentas por su eventual explotación, situación que a futuro podría producir graves violaciones a los derechos humanos. Durante el último año los cambios en la dinámica del conflicto armado en estos municipios ha estado relacionada, por un lado, con las tensiones generadas en el marco de los diálogos de paz del Gobierno Nacional con las FARC, y por el otro lado, con el fortalecimiento de los grupos ilegales pos desmovilización en el sur del Meta y norte del Guaviare.

En las semanas previas y posteriores a las declaratorias de cese unilateral al fuego, la guerrilla incrementó los ataques y hostigamientos armados en contra de los puestos de policía y batallones del Ejército Nacional, ubicados en las cabeceras urbanas, creando zozobra y afectando directamente a la población. Durante el periodo de cese al fuego se incrementó la presencia de la guerrilla en la zona rural, el control de la movilidad, la extorsión a ganaderos y comerciantes y la imposición de normas de conducta y de formas organizativas.

Por otro lado, la disputa territorial de los grupos pos desmovilización de las AUC en la zona sur del departamento del Meta y en las veredas próximas a la cabecera municipal de San José del Guaviare ha tenido incidencia en el municipio de El Retorno, en donde se han presentado algunos asesinatos y desplazamientos forzados relacionados con la persecución que realiza el Bloque Meta a los integrantes del grupo ilegal Libertadores del Vichada o de los Rudos, por el control de las rutas para la comercialización de la base de coca y para garantizar la tenencia de las tierras que en el pasado fueron despojadas de manera violenta.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, campesinos(as) e indígenas siguen siendo uno de los sectores con una muy alta condición de vulnerabilidad en la medida en que persiste el reclutamiento forzado y, la iniciación temprana de la vida sexual y el consumo de sustancias psicoactivas como efectos psicosociales del conflicto armado. Paradójicamente los grupos armados persiguen a los jóvenes consumidores y a aquellos que realizan hurtos de menor cuantía o que venden servicios sexuales, por considerarlos perjudiciales para la sociedad.

En la medida en que los pueblos indígenas han venido ejerciendo su derecho al territorio, la guerrilla ha intervenido en favor de los campesinos, obligando a los indígenas a ceder parte de sus territorios,

¹ http://www.eltiempo.com/politica/justicia/operativos-contra-mineria-ilegal-dejan-59-capturados/15729796. Consultada el 13 de mayo de 2015



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 18

violando con esto el derecho fundamental de los pueblos indígenas al territorio 2 y contribuyendo a la extinción física y cultural de al menos 2.286 indígenas de los pueblos Tucano, Carapana, Kubeo, Nukak, Puinave; que habitan el territorio advertido.3

Las mujeres también están expuestas a los abusos sexuales, son presionadas a entregar a sus hijos para hacer parte de los grupos armados y obligadas a enfrentar nuevos roles debido al desplazamiento forzado y a la pérdida de sus compañeros.

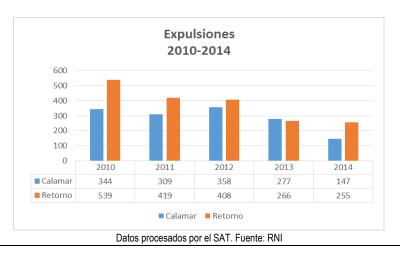
Conductas que vulneran los derechos humanos e infracciones al DIH

1- Desplazamiento Forzado:

De acuerdo a la Red Nacional de Información de la Unidad Nacional de Víctimas (UARIV), durante el año 2015 fueron expulsadas, por razones relacionadas con el conflicto armado, 30 personas del municipio de Calamar y 49 personas del municipio de El Retorno.

Estos datos permiten inferir que para el presente año las cifras resultantes a diciembre 31 tiendan a la baja, situación que evidencia por un lado los cambios en la dinámica del conflicto armado como resultado del proceso de paz y de otro, los esfuerzos institucionales por neutralizar y mitigar el riesgo.

Sin embargo, las cifras que denotan la persistencia del riesgo pueden cambiar, pues los datos están sujetos a variación por diversas razones, entre otras, porque existen fallas en los registros administrativos; las víctimas no declaran oportunamente su situación de desplazamiento mientras se ubican en el lugar de destino, o porque se abstienen de rendir la declaración ante las autoridades competentes por el temor a sufrir represalias.



2 T 188/93

³ Proyección DANE para el 2010 por resguardo. La Yuquera: (181 hab), El Itilla (98 hab), La Asunción (284 hab), Nukak (541 hab), Santa Rosa, Cerro Cucuy y Morichalviejo (1.182 hab) Ver: http://sige.dane.gov.co:81/resguardos/map.phtml, consultado el 28 de septiembre de 2015.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 18

El descenso en el número de declaraciones por desplazamiento forzado durante el presente año, puede obedecer a la baja intensidad de los combates y bombardeos durante gran parte del año 2015, y a la disminución del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes de 17 años; razones que en gran parte obligaban a las familias a salir del territorio.

En la zona rural, el desplazamiento forzado es originado por las siguientes circunstancias: La necesidad de los padres de proteger a los hijos menores de edad del reclutamiento de las FARC-EP, las amenazas de los grupos ilegales que los señalan de ser informantes de la Fuerza Pública, el no cumplimiento de las exigencias de los grupos ilegales, tales como: no salir con frecuencia del territorio, cumplir con las jornadas cívicas para el arreglo de los espacios de interés común, "pagar las multas", y/o a abstenerse de participar en las acciones políticas promovidas por la agrupación ilegal.

En las cabeceras urbanas el desplazamiento forzado es consecuencia de las amenazas provenientes de hombres armados no identificados que obligan a los jóvenes a salir del departamento acusándolos de ser consumidores de sustancias psicoactivas, ladrones o por vender servicios sexuales (prepagos).

Con la proximidad de la firma de los acuerdos del fin del conflicto armado entre el Gobierno Nacional y las FARC, se pueden incrementar las amenazas y los desplazamientos forzados debido al reacomodamiento de los grupos armados post desmovilización de las AUC, quienes se dispondrían a expandir su presencia a las zonas que controla la guerrilla, generando un proceso de desarticulación de lealtades y persiguiendo a quienes consideren colaboradores de la guerrilla.

2- Reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jovenes (NNAJ):

Al menos 1.345 niños y niñas matriculados en los grados 6° a 11° en las instituciones educativas de los municipios de Calamar y El Retorno se encuentran en riesgo de ser víctimas de reclutamiento y utilización ilícita por los grupos armados, presentando mayor nivel de vulnerabilidad los menores de edad que estudian en la zona rural y/o pertenecen a resguardos indígenas,

Durante el año 2015 y los años precedentes se ha constatado en los municipios mencionados que el reclutamiento y utilización de NNJA por actores armados ilegales afecta a un número importante de familias. Aunque no es fácil determinar cuántos casos se han presentado, existen algunos indicadores que permiten afirmar la persistencia de este delito.

En lo que va del año 2015 cinco (5) menores de edad se han desvinculado de la guerrilla de las FARC-EP, una menor de edad fue presentada por el Ejército Nacional como dada de baja en combate y la mayoría de desmovilizados afirman que fueron reclutados cuando tenían entre 11 y 15 años.4

Otro indicador importante son los niveles de deserción escolar, situación que se puede relacionar con la incorporación de los niños, niñas y adolescentes al grupo armado ilegal, especialmente cuando observamos las cifras de deserción de los menores que pertenecen a algún grupo indígena.

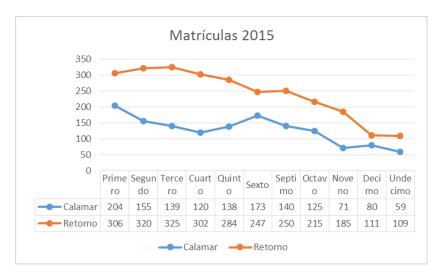
4 Ver: http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=376009, http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=382535



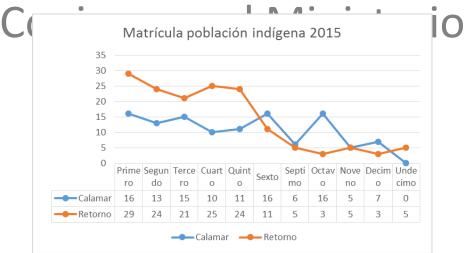
Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 18



Fuente: Secretaría de Educación del Guaviare (Datos procesados por el SAT)



Fuente: Secretaría de Educación del Guaviare (Datos procesados por el SAT)

En coincidencia con el anuncio de las FARC-EP de limitar la edad de reclutamiento a los 17 años, durante el 2015 se han disminuido las quejas sobre reclutamiento de menores de edad, pero a su vez se ha registrado un aumento en los casos de reclutamiento de jóvenes y jovencitas de 17 a 20 años. También se ha recibido información sobre reuniones que las FARC estarían realizando con menores de edad para invitarlos a apoyar a esta agrupación armada.

Teniendo en cuenta que se mantiene la presencia de las FARC y de los grupos post desmovilización en estos municipios, se prevé que se continúen presentando casos de reclutamiento y utilización de menores de edad, especialmente de jóvenes de 16 años en adelante.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 18

Con respecto a los grupos post desmovilización de las AUC se ha observado un incremento en el involucramiento de menores de edad en acciones como cobro de extorsiones, atentados y hurtos, situación que podría indicar que estos grupos están utilizando a menores de edad para acciones delictivas que no sólo les provén recursos económico sino que también les permite infundir miedo en las comunidades para ejercer control territorial.

3- Utilización de artefactos explosivos improvisados (AEI) y minas antipersonal (MAP)

La estrategia de no enfrentar de forma directa a la Fuerza Pública trae como consecuencia el incremento y el uso de armas y métodos que no discriminan entre combatientes y no combatientes. De este modo se han presentado numerosos hechos de ataque con artefactos explosivos que han involucrado en algunos casos a los civiles.

La siembra de minas antipersonal como estrategia para frenar el avance de la fuerza pública, limita la movilidad de la población civil. La Dirección Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonal –DAICMA- reportó⁵ para el 2015 en septiembre 30, la ocurrencia de 09 eventos6 para el municipio de Calamar en los siguientes puntos: vereda Yaguara ii, puente que comunica las instalaciones del batallón, vereda La Esmeralda, Vereda Patio Bonito, área general El Triunfo, vereda Altamira, casco urbano Calamar, Ag. La Gaitana, área general Puerto Gaviota.

La instalación de estos artefactos pone en riesgo de manera indiscriminada a niños, niñas, adultos, mujeres, e inclusive semovientes los cuales se constituyen en instrumento del trabajo y sustento de los campesinos. Para el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoria del Pueblo, el uso de minas antipersonal y/o dispositivos similares se constituyen en un ataque indiscriminado. Los principios de humanidad, de necesidad y el derecho de gentes impiden la utilización de estas armas contra personas civiles. "Dichas armas nunca pueden ser dirigidas legalmente contra personas civiles pacíficas. Cuando son dispersadas sin registro, bajo tierra, sin marcas o sin mecanismo de autodestrucción en tiempo razonable, tales armas son efectivamente "ciegas" pues no pueden, con alguna certeza razonable, ser dirigidas solamente contra un objetivo militar. El uso de estas armas bajo esas circunstancias es indiscriminado e ilegal".

La siembra de minas antipersonal, en territorio selvático y de resguardo, causa la restricción a la movilidad de campesinos e indígenas, produciendo desabastecimiento alimentario y limitando el acceso de los pobladores a los servicios de salud y el goce efectivo de los derechos fundamentales individuales y colectivos.

⁵ Base de Eventos por MAP/MUSE/AEI de 1990 - 30 de septiembre de 2015. Datos procesados por el SAT, sujetos a variación.

En: http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx, consultada el 20 de octubre de 2015.

^{6 &}quot;Por incidente se entiende un acontecimiento relacionado con minas antipersonal o municiones sin explotar, que puede aumentar hasta un accidente o que tiene el potencial para conducir a un accidente." Fuente: Glosario Nacional Básico General de términos Acción Integral contra Minas Antipersonal. Observatorio de Minas del Programa Presidencial de DDHH y DIH – Vicepresidencia de la República.
7 OEA/Ser .L/V/II.102 Doc. 9 Rev. 1 26 febrero 1999 Original: Inglés



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 18

Los ataques y atentados con artefactos explosivos improvisados aumentaron en la medida en que se presentaron tensiones en la mesa de diálogos entre la FARC y Gobierno. Teniendo en cuenta que este tipo de tensiones se pueden seguir presentando, es necesario implementar medidas de protección para la población civil, entre ellas evitar que las bases militares y de policía se ubiquen en zonas aledañas a los colegios y viviendas8, realizar operativos permanentes para ubicar campos minados y armas trampa y mejorar las campañas educativas para que líderes campesinos, indígenas y personal docente de zonas rurales, conozcan las rutas de prevención y atención frente a este tipo de accidentes.

La guerrilla de las FARC continúa con el empleo de artefactos explosivos improvisados y minas antipersonal, resultando heridos cuatro civiles y seis militares, incluyendo una menor de edad y un adulto mayor. A continuación se relacionan algunos hechos relacionados con la utilización de minas antipersonal y/o artefactos explosivos durante el año 2015:

Copia para el Ministerio del Interior

⁸ Consejo de Estado. Sala de lo contencioso administrativo sección tercera subsección b.Consejero ponente: RAMIRO DE JESUS PAZOS GUERRERO Bogotá D. C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil trece (2013)



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 18

Fecha	Municipio	Vereda/Lugar	Descripción de los hechos
01/15/15	Calamar	Yaguara II	Seis miembros de la fuerza pública resultaron afectados por minas antipersonal, dos perdieron la pierna y los otros resultaron heridos con esquirlas en el cuerpo y el rostro
21/03/2015	Calamar	Guachinacal	Un soldado resultó muerto al ser atacados con AEI conocidos como balones bomba. En este hecho también resultaron heridos un cabo y dos soldados.
16/04/2015	Calamar	Casco urbano	El ejército neutraliza dos artefactos explosivos improvisados instalados en el box coulvert que comunica el casco urbano del municipio de Calamar con el Batallón de Infantería de Selva. Los artefactos con sistema de iniciación eléctrico por cable mando habían sido camuflados en recipientes plásticos en medio de la vegetación fueron detonados de manera controlada.
_{01/05/2015} pi	a par	Resguardo Yaguara II	seis miembros de la fuerza pública resultaron afectados por minas antipersonal, dos perdieron la pierna y los otros resultaron heridos con esquirlas en el cuerpo y el rostro
12/05/2015	del Retorno	Interio Patio Bonito	El Ejército encontró un cilindro de 40 libras cargado con explosivos y con sistema de iniciación por cable mando bomba que había sido instalado al lado de una vivienda donde las tropas realizan permanentes operaciones de registro y control.
05/06/2015	Calamar	Casco urbano	Las FARC atacaron con cilindros Bomba al Batallón de Infantería "Gr. Camacho Leyva" y a dos puestos transitorios de policía ubicados en la periferia del casco urbano de Calamar. En total se lanzaron siete cilindros, tres en contra del Batallón, dos en contra del puesto de policía ubicado a la entrada del pueblo, y dos en contra del puesto ubicado en Puente Balín. También se presentaron ráfagas de arma de largo alcance. No se presentaron daños materiales a bienes ni a personas civiles.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 18

Fecha	Municipio	Vereda/Lugar	Descripción de los hechos
11/06/2015	Calamar	casco urbano	Alas 9 de la noche se presentó una emboscada contra una patrulla de la policía que se desplazaba por el Barrio La Victoria en zona urbana del municipio de Calamar Guaviare. La emboscada fue realizada por un comando guerrillero de las FARC perteneciente al Frente 1. La acción dejo un auxiliar de 18 años muerto identificado como Brayan Stiven Sastoque Gaona, natural de Bogotá, quien prestaba su servicio militar con la institución uniformada. Los 10 policías se encontraban patrullando en los alrededores del poblado cerca a la base militar cuando fueron emboscados con armas de largo alcance por parte de guerrilleros que estaban escondidos desde la maraña de la selva.
¹¹ 06/2015	a par	a casee urband	El 11 de junio a las 7 pm en el parque central del municipio dos hombres que se movilizaban en moto lanzaron una granada contra una camioneta de la Policía que realizaba un patrullaje por el casco urbano. En el hecho resultaron heridos 4 civiles, dos de ellos con heridas leves y una menor de edad y un adulto mayor que fueron atendidos en el hospital de Calamar por presentar esquirlas en rostro abdomen y piernas.
15/06/2015	Calamar	Casco Urbano	Las FARC lanza un AEI en contra del puesto de policía ubicado en Puerto Balín, a la entrada del casco urbano de Calamar. El artefacto cayó afuera de la base causando zozobra a los habitantes de Calamar.
06/07/2015	Calamar	Puerto Gaviotas	Fueron hallados cuatro artefactos explosivos tipo cilindro bomba con sus respectivos medios de lanzamiento.
10/07/2015	Calamar	Casco urbano	Las FARC hostigaron la base de policía ubicada en Puerto Balín en Calamar. No hubo heridos ni daños materiales
13/07/2015	Retorno	La Leona	A 10 de metros de una vivienda el ejército destruyó de manera controlada un AEI que había sido instalado.
05/08/2015	Calamar	Casco urbano	El 11 de junio a las 7 pm en el parque central del municipio dos hombres que se movilizaban en moto lanzaron una granada contra una camioneta de la Policía que realizaba un patrullaje por el casco urbano. En el hecho resultaron heridos 4 civiles, dos de ellos con heridas leves y una menor de edad y un adulto mayor que fueron atendidos en el hospital de Calamar por presentar esquirlas en rostro abdomen y piernas



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 18

4- Homicidios y amenazas contra la vida y la integridad personal:

De enero a agosto de 2015 la Policía Nacional del Guaviare reportó un total de 10 homicidios (3 en El Retorno y 7 en Calamar). Estas cifras muestran un incremento en los homicidios que se cometieron en Calamar en el año 2014, que en ese periodo registró 4 casos.



Es posible que algunas de estas muertes violentas estén relacionadas con el control que ejercen los grupos armados sobre la venta de base de coca, porque quién pretende comercializar esta mercancía sin pagar un porcentaje al grupo armado ilegal, es asesinado. También los homicidios podrían estar asociados con la disputa entre los grupos armados post desmovilización de las AUC y las amenazas contra los jóvenes que acusan de consumir sustancias psicoactivas o de cometer hurtos.

5- Extorsiones y control de la vida cotidiana

A pesar de las acciones y medidas implementadas por las autoridades, aún se continúa recibiendo información sobre la imposición de normas de comportamiento para regular la vida de los pobladores, así como las relaciones sociales y económicas de los habitantes, campesinos e indígenas.

Dentro de las manifestaciones más sentidas por la población se encuentran los controles para la entrada y salida de personas en territorio rural, el otorgamiento de permisos para desarrollar actividades económicas, el constreñimiento a las actividades sociales y comunales, la resolución de conflictos comunitarios suplantando a instituciones judiciales y autoridades indígenas; y el cobro de exacciones ilegales a campesinos, ganaderos y comerciante.

El constreñimiento que hacen los grupos armados con el fin de obtener recursos económicos, mediante la extorsión y otras contribuciones forzadas no sólo afecta la libertad, la propiedad y la integridad física; sino que encarece los bienes y servicios necesarios para la subsistencia y, al someter a contratistas de obras públicas a pagar elevadas sumas de dinero, retrasa o impide la realización de obras de infraestructura que permiten la prestación de servicios vitales como lo es la electrificación rural, la construcción de puentes y arreglos de carreteras.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 18

El temor de las víctimas a sufrir posibles retaliaciones del grupo armado ilegal y la ausencia de autoridades judiciales en las zonas donde hacen presencia esos grupos ilegales serían la razón de la escasa denuncia de los delitos de extorsión. Se hace necesario realizar acciones para recuperar la confianza de los ciudadanos, que habitan las zonas rurales del departamento, de modo que activen las rutas para la investigación y sanción de los responsables.

Respuesta Estatal

De las 21 entidades requeridas en la Nota de Seguimiento 014-14, el SAT de la Defensoría del Pueblo recibió 12 respuestas por escrito. Otras respuestas se conocieron en el marco de las reuniones de seguimiento convocadas por el Ministerio del Interior. Se reitera la importancia del envío oportuno y por escrito al SAT de la información sobre las acciones desarrolladas por las instituciones concernidas para atender la situación advertida, como forma de garantizar un adecuado ejercicio de seguimiento a la respuesta Estatal.

En el presente documento se citan solo algunas respuestas, relacionando las principales actividades realizadas y los obstáculos que se han presentado con respecto a la gestión del riesgo.

De lo informado por la Gobernación del Guaviare y por la Alcaldía de El Retorno 9 se destaca el mejoramiento en las comunicaciones, ya que se puso en funcionamiento el servicio de celular para los cascos urbanos de los dos municipios, y los SAI y COMPARTEL están funcionando en la mayoría de zonas rurales. También se ha constatado el funcionamiento de "Kioskos Vive Digital" para brindar internet en zonas alejadas. Sin embargo, se evidenció la falta de computadores y de educación para que estos lugares sean mejor aprovechados por los habitantes campesinos e indígenas que desconocen las posibilidades de comunicación que les brinda la internet.

Las acciones tendientes a autorizar el uso del aeródromo ubicado en el resguardo Morichal Viejo (El Retorno), demostraron falta de coordinación y lentitud en la ejecución de acciones en zonas alejadas, pues a pesar de tratarse de una recomendación del año 2013, sólo después de dos años, y gracias a que la comunidad indígena realizó gran parte de los trabajos e inversiones para la adecuación de la pista, se logró superar la condición de incomunicación de este resguardo.

La Gobernación del Guaviare manifestó que ha "diseñado una estrategia de Información, educación y comunicación para la promoción del buen trato, pautas de crianza, erradicación del trabajo infantil y prevención del consumo de sustancia psicoactivas" dirigida a los NNJA y a los padres de familia de los municipios advertidos. Sin embargo, y a pesar de este esfuerzo, la violencia intrafamiliar, el abuso de menores de edad, la iniciación de la vida sexual a corta edad y el uso de sustancias psicoactivas, factores que propician la vinculación de los menores a grupos armados ilegales, se siguen presentando. Para enfrentar esta situación se deben realizar campañas con mayor capacidad de incidencia y adoptar medidas de prevención temprana del reclutamiento que implican mayor presencia de programas de

⁹ El SAT no recibió respuesta por escrito por parte de la Alcaldía de Calamar



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 14 de 18

carácter civil en el territorio como lo son los desarrollados por el ICBF, el SENA y la Secretaría de Educación

En conclusión, y reconociendo los esfuerzos realizados por la Gobernación y la Alcaldía de El Retorno, se debe seguir trabajando para la superación de las condiciones de vulnerabilidad, en especial dar un trato diferencial incluso en temas contractuales para atender los requerimientos de las comunidades indígenas, así como mejorar las vías de comunicación en zonas aisladas como lo son la Paz en El Retorno o Itilla en Calamar.

El ICBF informa de acciones realizadas en el Municipio de El Retorno, veredas La Libertad, Cerritos, y Palmeras 2, en donde apoya a las familias víctimas de desplazamiento forzado. También reporta el apoyo dado a las Comisarías de Familia en los cascos urbanos de los Municipios de El Retorno y Calamar, y las acciones en prevención del reclutamiento con jóvenes de los cascos urbanos y de las veredas: El Unilla y la Cristalina ubicada en El Retorno, y Las Damas y La Ceiba de Calamar. Se recomienda extender el trabajo hacia las demás veredas y resguardos contemplados en esta advertencia.

La respuesta dada por el Ministerio de Educación refirió acciones adelantadas desde el año 2010 afirmando que la dificultad para el desarrollo de las mismas han sido los trámites administrativos relacionados con la contratación. Según lo expuesto se han invertidos recursos importantes para mejorar las instituciones educativas, sin embargo, la Defensoría del Pueblo continúa constatando fallas en dotación, infraestructura, y apoyos didácticos en los internados ubicados en zonas rurales.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en su respuesta reconoce como parte de sus funciones el apoyo a organizaciones comunitarias para velar por su participación en las acciones y programas estatales, el apoyo en el diseño de proyectos específicos para mejorar la calidad de vida de las mujeres y la canalización de recursos provenientes de la cooperación nacional para garantizar la inclusión de género. No obstante, no reporta, como respuesta a la situación de riesgo advertida, ninguna acción concreta de este tipo para los municipios de Calamar y Retorno. 10

La Registraduría reportó acciones descentralizadas en los cascos urbanos de los municipios alertados, pero no informó sobre la realización de jornadas de atención en veredas y resguardos alejadas del casco urbano, como lo requería la recomendación dada.

El INCODER da respuesta hasta el mes de junio de 2015 a una de las recomendaciones dadas en la Nota de seguimiento No. 013-13, emitida el 30 de octubre de 2013. Allí informa que es el INCODER el ente encargado de "planificar, financiar o cofinanciar proyectos productivos a desarrollar en el ámbito rural".11 Sin embargo, y paradójicamente, el INCODER establece que para recibir ayudas provenientes del SIDRA (Subsidio Integrado Directo de Reforma Agraria) los campesinos deben "Contar con



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 15 de 18

condiciones de seguridad suficientes, que no generen ningún riesgo para el beneficiario."12 Situación que en la práctica se constituye en una barrera de acceso para los campesinos que se encuentran en zonas advertidas por el SAT. Consideramos que es justamente en las zonas con presencia de grupos armados dónde el Estado debe invertir recursos para disminuir las vulnerabilidades de la población.

El Departamento de Policía Guaviare reportó acciones de control entre las que se encuentran: Registro y verificación de antecedentes personales, atención a convivencia ciudadana, patrullaje urbano y registro de establecimientos públicos. También realizó campañas para la prevención de delitos, participó en Consejos de Seguridad, implementó el plan padrino para las personas que han recibido algún tipo de amenaza. Reportan como dificultad las limitaciones que tiene para poder acceder a las zonas rurales de los dos municipios.

Teniendo en cuenta que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes está ligado habitualmente a promesas de mejoramiento de la calidad de vida, se hace necesaria la formulación de recursos efectivos para la intervención de las instituciones del Estado; recursos que van mucho más allá de campañas cívico-militares o conversatorios policiales a niños y niñas sobre criminalidad y violencia. Se requiere instrumentos, programas e infraestructura realmente protectores para niños y niñas en territorios de inseguridad y violencia. Y se debe insistir en la necesidad de fortalecer los centros educativos y las instituciones encargadas de velar por el bienestar de NNJA en especial de los de procedencia indigena.

En general, las respuestas recibidas no referencian el lugar exacto en el que se realizaron las acciones, lo que lleva a concluir que la mayoría de acciones se desarrollan en el casco urbano del municipio. La Defensoría del Pueblo debe insistir en la necesidad de fortalecer la presencia institucional en las zonas rurales.

Así mismo, con base a las respuestas allegadas, se puede establecer que existen trabas y demoras de carácter administrativo que impiden a las entidades del nivel local y regional atender de manera urgente las recomendaciones dadas.

Se podría concluir entonces que, aunque las entidades han adoptado medidas relacionadas con sus competencias y con las recomendaciones dadas, las mismas han tenido un impacto restringido en la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil, dado que se continúa con una dispersión de funciones y responsabilidades que dilatan la efectiva adopción de medidas.

Atendiendo lo expuesto en la actualización del riesgo y la respuesta gubernamental descrita, para la Defensoria del Pueblo es prioritario recordar algunos presupuestos generales constitucionales que dimensionan la presente advertencia y la responsabilidad de las diferentes entidades concernidas con respecto a la situación de riesgo descrita: En primer lugar es preciso enfatizar que los deberes

12 Artículo 17, literal f, Acuerdo 310 de 2013 emitido por el INCODER



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 16 de 18

generales asumidos por el Estado para hacer efectivos los derechos se deben adoptar las medidas administrativas, legislativas, culturales y judiciales, necesarias para hacer efectivos tales derechos. En segundo lugar conviene reiterar que dentro de estos deberes se encuentra el de garantía, que supone que toda la estructura estatal dentro de la órbita de sus funciones, debe actuar de manera prevalente y urgente para procurar que todas las personas en situación de riesgo puedan ejercer y disfrutar sus derechos sin restricción alguna. En este orden debe existir en todas las actuaciones institucionales toda la intención (sustancial y no formal) de conjurar, reprimir y prevenir cualquier manifestación que ponga en riesgo los derechos fundamentales de los asociados.

Escenario de riesgo

Por lo anteriormente descrito, se considera que el escenario de riesgo descrito en el IR-012 persiste, siendo factible que las acciones violentas contra la población civil por parte de los grupos armados pos desmovilización de las AUC, así como por parte de los guerrilleros de las FARC, pueden materializarse en amenazas de muerte, homicidios selectivos; desplazamientos forzados de campesinos e indígenas; accidentes e incidentes con minas antipersonal(MAP), munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados; ataques armados con efectos indiscriminados; afectación de bienes civiles; enfrentamientos armados con interposición de la población civil; reclutamiento y utilización ilícita de niñas, niños, jóvenes y adolescentes, actos de despojo territorial, secuestros, extorsiones y restricciones a la movilidad. En consecuencia, se considera que el riesgo continúa siendo **ALTO** para la población civil de los municipios identificados.

RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- CIAT-, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, recomendar al Ministro del Interior, mantener la declaratoria de Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a la población civil de los municipios de Retorno y Calamar. En especial, se recomienda:

- 1- A la Gobernación del Guaviare y a las Alcaldías de El Retorno y Calamar, como responsables del orden público en el departamento y en el municipio, solicitar a la Fuerza Pública reforzar los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, conducentes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, aplicando los protocolos necesarios para garantizar en todas las operaciones el respeto a los derechos humanos y a los principios consagrados por el DIH.
- 2- A la Fuerza Pública, Ejercito Nacional y Policía Nacional, fortalecer la aplicación de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares, y de operaciones militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial de bienes protegidos como



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 17 de 18

escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían estar en riesgo ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales.

- 3- A la Gobernación del Guaviare, en coordinación con la Unidad Administrativa para la Consolidación, el Departamento para la Prosperidad Social, implementar programas de desarrollo social y económico viables a través de proyectos productivos para la sustitución de cultivos de uso ilícito, que garanticen la permanencia de las comunidades indígenas y colonas en el territorio.
- 4- Al Ministerio de Educación en coordinación con la Gobernación del Departamento del Guaviare, establecer un plan de fortalecimiento de las instituciones educativas ubicadas en las veredas advertidas en la presente Nota en materia de infraestructura y de capacitación a los docentes.
- 5- Al Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, al SENA, y a las Secretarias Departamentales y Municipales de Educación, aplicar estrategias y medidas para la ampliación de la oferta educativa, de formación para el trabajo y de oportunidades laborales, y fortalecer y adecuar los centros educativos y las instituciones, en especial los centros educativos de los resguardos indígenas, como estrategia para prevenir su eventual vinculación a los grupos armados ilegales.
- 6- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, y al ICBF, implementar las estrategias y programas para la protección de niñas niños y adolescentes, con el propósito de garantizar los derechos de la población en riesgo de reclutamiento urbano y rural, especialmente en resguardos indígenas y barrios populares.
- 7- A la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Registraduría Departamental del Estado Civil, promover en las veredas y resguardos que hacen parte de la localización geográfica de la presente Nota de Seguimiento y en las zonas rurales advertidas, jornadas para el registro civil de nacimiento, tarjetas de identidad y cedulación de campesinos e indígenas.
- 8- Al Dirección Nacional para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (DAICMA), en coordinación con las Alcaldías Municipales y la Gobernación del Guaviare, mantener en el territorio las acciones de educación en el riesgo por Minas Antipersonal, así como en los principales componentes relacionados con desminado, asistencia a víctimas, gestión territorial y gestión de información.
- 9- Al INCODER, facilitar el acceso a los campesinos ubicados en zonas con presencia de grupos armados a los subsidios y apoyos económicos para financiar proyectos productivos. En especial eliminar la barrera dispuesta en el artículo 17 literal f del Acuerdo 310 de 2013 emitido por el INCODER.
- 10- A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, para que desarrollen programas tendientes a capacitar y orientar al pueblo Nukak que se encuentra a lo largo del río Inírida, promoviendo



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 18 de 18

acciones sistémicas que eviten su vinculación con grupos armados y con actividades relacionadas con cultivos de uso ilícito.

- 11- A la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, promover acciones eficaces orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y niñas de acuerdo al riesgo descrito en la presente nota y desarrollar alianzas con las autoridades territoriales para el desarrollo de proyectos que garanticen la inclusión de la dimensión de género en el abordaje de la problemática que afecta a las mujeres de los municipios advertidos en el contexto del conflicto armado.
- 12- A las Personerías de los Municipios de Calamar y El Retorno, en su función de Ministerio Público y garante de los Derechos Humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil de acuerdo a lo previsto en el presente informe.
- 13- A todas las autoridades concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.



Defensoría Delegada para la Prevención de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)